

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito San Luis
Demandado	Juan Camilo Herrera Zapata
Radicado	05001 40 03 028 2022 01101 00
Providencia	No imparte trámite

Mediante el memorial que antecede (Doc. 07) la apoderada judicial de la parte actora presenta renuncia al poder que le fue conferido.

A dicho libelo no se le impartirá trámite alguno toda vez que frente a la comunicación de su renuncia a la poderdante no arrió el respectivo acuse de recibo automático o expreso, por lo que no hay certeza de que la misma efectivamente hubiera llegado a la bandeja de entrada de la accionante.

Además, esta demanda se encuentra finalizada al no haber la parte actora subsanado los requisitos de la providencia inadmisoria.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fc445b286c871feca8fb6189d70793fb4aba2e64a31ec2d7af066f98a7fc62**
Documento generado en 18/01/2023 07:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>